

FAQs NUEVA CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACION 2026 A DESARROLLAR EN CENTROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD EN 2027

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDO PEDIR?

Proyectos que sean de investigación biosanitaria, de gestión sanitaria y de atención sociosanitaria.

Están excluidos aquellos proyectos que necesiten la autorización de la AEMPS y los que conlleven el desarrollo de producto sanitario.

¿CÓMO FORMAR EL EQUIPO INVESTIGADOR?

Número máximo de componentes: **10 miembros**.

Investigador principal, puede haber un Co-IP y 8 investigadores colaboradores, o 9 investigadores colaboradores si no hubiera Co-IP.

¿QUIÉN PUEDE SER INVESTIGADOR PRINCIPAL?

El investigador principal deberá encontrarse vinculado laboralmente a un centro sanitario dependiente de la Gerencia Regional de Salud o a un centro dependiente de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud que desarrollen actividad asistencial o al Centro Regional de Medicina Deportiva (CEREMEDE).

Serán considerados personal de la Gerencia Regional de Salud dependientes del centro en el que desarrollan su actividad asistencial los investigadores que ocupen plazas de vinculado.

¿CÓMO SE CONSTITUYE EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN?

El equipo de investigación estará integrado por al menos un 60% de personal vinculado laboralmente a centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud, centros dependientes de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud que desarrollen actividad asistencial, personal del CEREMEDE y CHEMCYL.

El 40% restante podrá estar formado por investigadores vinculados laboralmente a otras entidades públicas o privadas radicadas en la Comunidad de Castilla y León. Dentro de





este 40% podrá incluirse un investigador vinculado laboralmente a entidades públicas o privadas radicadas fuera de Castilla

SOY MÉDICO INTERNO RESIDENTE, ¿PUEDO PARTICIPAR?

Podrán participar como investigador principal o colaborador siempre que el contenido y duración del proyecto sea acorde al tiempo de residencia que le reste.

SOY PROFESIONAL CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL ¿PUEDO PARTICIPAR?

Los profesionales contratados con carácter temporal en los correspondientes centros de gasto podrán formar parte del equipo siempre que la duración de su contrato sea acorde con el cronograma del proyecto

¿PUEDO PARTICIPAR EN MÁS DE UN PROYECTO?

Ningún investigador podrá figurar en más de 2 proyectos de esta convocatoria, en caso contrario será excluido de la totalidad de los proyectos en los que figura. Si no se cumplieran con los porcentajes establecidos para la constitución del equipo se notificará al investigador principal para que en un plazo máximo de 7 días proceda a realizar las modificaciones oportunas en el equipo colaborador

Ni el investigador principal ni el Co-IP podrán figurar como tal en más de un proyecto en caso de contravenirlo su solicitud no será evaluada y por tanto dicha solicitud será excluida

¿QUÉ CUANTÍA MÁXIMA PUEDE RECIBIR UN PROYECTO?

Cada proyecto de investigación podrá ser financiado con una cuantía que **no superará en ningún caso los 20.000 €.**

La aportación económica que se conceda para cada proyecto de investigación deberá ser realizada **con cargo a la anualidad 2027 y deberá ejecutarse en ese ejercicio.**

¿QUÉ GASTOS CUBRE?

- Gastos de material bibliográfico inventariable indispensable para la realización del proyecto. El software indispensable para la realización del proyecto, adquirido dentro de esta categoría de gastos, sólo se podrá instalar en **equipamiento que no esté conectado a sistemas informáticos de la GRS** y no supondrá ningún tipo de obligación contractual para la GRS, ni implicará





obligación de adopción del mismo de cara al futuro. Del mismo modo la información recabada o generada por estos aplicativos durante el proyecto no se integrará en modo alguno en la historia clínica de los pacientes ni en los sistemas informáticos de la GRS.

Asimismo, el suministro de este tipo de sistemas de información requerirá adecuarse a la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos personales vigente. Las gerencias en las que se pongan en marcha estos proyectos serán las responsables de la información y del tratamiento de datos correspondiente.

- Gastos en hardware y equipamiento informático, dispositivos electrónicos tipo Tablet, disco duros, memorias el límite máximo es **1500 €** en este concepto.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Consumibles de informática y reprografía y material de oficina. La limitación en estos supuestos es el **5% del presupuesto total**.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas necesarios para el desarrollo del proyecto hasta un **máximo del 7% del presupuesto total**.
- Gastos de la prestación de servicios efectuados mediante asistencia técnica colaboraciones externas que estén directamente relacionados con el proyecto.

Todos los materiales y equipos adquiridos con cargo a esta convocatoria quedarán adscritos al inventario del centro de gasto de la gerencia ya disposición de la gerencia del centro de gasto beneficiario una vez finalizado el proyecto.

¿QUÉ NO CUBRE?

- Los cargos internos del centro de gasto beneficiario y derivados de la realización de actividades directa o indirectamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Facturas emitidas por entidades a las que estén adscritos los miembros del equipo investigador.
- Los gastos de publicaciones.
- Las retribuciones a miembros del equipo investigador o al personal de la Gerencia Regional de Salud por el desempeño de sus funciones.
- Facturas emitidas por el personal que forma parte del equipo investigador.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

- Anexo 1 solicitud firmada por el investigador principal.





- Anexo 2 memoria del proyecto de investigación.
- Anexo 3 curriculum vitae de todos los miembros del equipo que participen en el proyecto.
- Anexo 4 documento de conformidad del gerente del centro de gasto beneficiario
- El informe favorable, o en su caso el certificado de petición de informe de evaluación o el certificado de petición de informe de no la necesidad del comité de ética de la investigación correspondiente.

¿DÓNDE ESTÁN DISPONIBLES LOS ANEXOS?

La solicitud está disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es y el resto de anexos disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León y en el Portal de Investigación de Salud de la Junta de Castilla y León www.saludcastillayleon.es/investigación/es

¿CÓMO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN?

Toda la documentación deberá presentarse **exclusivamente por medios electrónicos** a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y estará dirigida al presidente de la Gerencia Regional de Salud

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

Los solicitantes deberán disponer de **DNI electrónico o un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica** emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta administración.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.**

¿ES OBLIGATORIO DISPONER DEL INFORME DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN?

Sí, es obligatorio para la evaluación de cada proyecto que éste disponga de un informe favorable del comité de ética de la investigación o de la certificación de la de la no necesidad de informe.



Se puede adjuntar a la solicitud el certificado de petición de informe al CEI. Dicha solicitud no podrá tener fecha posterior a aquella en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

También el investigador principal puede autorizar a la comisión de valoración en la solicitud para que esta requiera al comité de ética correspondiente a la información relativa al estado de valoración de su proyecto en este caso el investigador principal queda eximido de remitir el informe.

Si no autoriza la consulta a la comisión de valoración el investigador principal deberá remitir el informe favorable del CEI preferentemente junto con la solicitud y cuando ello no fuese posible en el **plazo de 3 meses** desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Si no lo remiten en ese plazo se le tendrá por desistido de su petición.

MODIFICACIONES CONVOCATORIA GRS 2026 A DESARROLLAR EN 2027

- 1.- Se limita el número máximo de investigadores a 10 incluido el Co IP, si lo hubiera.
- 2.- El Co IP puede pertenecer a la GRS.
- 3.- Se modifica la composición del equipo investigador y se baja del 50 al 40 % el porcentaje de investigadores no vinculados a GRS, es decir, el 60 % debe pertenecer a GRS.
- 4.- Se limita la selección a dos proyectos por servicio en cada centro de gasto en cada una de las modalidades A y si no se agotara el crédito se seleccionará, por orden de puntuación, un tercer proyecto adicional por servicio y centro de gasto y así sucesivamente.
- 5.- Se limita la selección a seis proyectos por área de salud en la modalidad C y si no se agotara el crédito se seleccionarán sucesivos proyectos, por orden de puntuación, por área de salud hasta completar el crédito.
- 6.- Se limita el gasto en material inventariable, concretamente a 1500 € en equipamiento informático y se limita el gasto en material fungible de oficina, consumibles, etc... al 5% del presupuesto total (anteriormente era el 10 %)
- 7.- Se excluyen expresamente los cargos internos del centro de gasto beneficiario.
- 8.- No se podrá incluir el gasto en publicaciones y difusión de resultados.





9.- Se requiere que se justifique la adscripción del material inventariable al centro dependiente de la GRS.

10.- Se excluyen los proyectos que necesiten autorización de la Agencia Española del Medicamento o autoridad responsable, así como aquellos que conlleven desarrollo de productos sanitarios encuadrados dentro de la definición que establece el artículo 2, del Reglamento UE 2017/745 del Parlamento Europeo y del consejo de 5 de abril de 2017.

11.- En caso de que el IP deba ser sustituido por dejar de pertenecer al centro beneficiario, se añade a la obligación de que el nuevo IP pertenezca al mismo centro beneficiario, que asimismo forme parte del equipo originario.

12.- Se añade la incompatibilidad de la ayuda con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes de derecho público o privado, locales, autonómicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

